



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

DESPACHO DEL C. SECRETARIO
SDE/DS/UJ/036/2020
Enero 17 de 2020

MAURICIO HUMARA PEDROZA
APODERADO LEGAL DE
METALSA S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

En atención a su solicitud presentada en esta Secretaría el 9 de mayo de 2019, por medio de la cual, solicita autorización de esta Secretaría de Desarrollo Económico para enajenar un inmueble de su propiedad mismos que cuenta con una superficie de 158,153.82 metros cuadrados, inmueble que se encuentra en la Zona Industrial Del Potosí, al respecto le comento lo siguiente:

Que vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1°, 2°, 3° y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto 460 de creación de la Zona Industrial Del Potosí y, considerando que:

I.- Acreditó a esta Secretaría que su representada es propietaria de un inmueble según se describen a continuación:

Inmueble con una superficie de 158,153.82 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,443,201.2330	306,130.1969
1	2	S26°17'09.36"E	445.51	2	2,442,801.7918	306,327.4910
2	3	S63°39'29.93"W	320.00	3	2,442,659.8003	306,040.7186
3	4	N26°17'09.07"W	500.00	4	2,443,108.0982	305,819.2937
4	5	N63°39'29.56"E	252.24	5	2,443,220.0254	306,045.3460
5	1	S77°30'42.96"E	86.91	1	2,443,201.2330	306,130.1969
Superficie.- 158,153.82 metros cuadrados						

Inmueble del cual acredita la propiedad con la escritura pública número 28 del tomo cuadricentesimo septuagésimo tercero de fecha 14 de diciembre de 1984 otorgado ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez Notario Público Número 4 con ejercicio en el primer distrito judicial de San Luis Potosí, por medio del cual se hizo constar el contrato de donación gratuita y condicionada por medio del cual, el Poder ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí le otorgó en donación a la sociedad PREMECNA DEL CENTRO S.A. DE C.V., un inmueble con una superficie de 142,353.96 metros cuadrados.

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

Bld. Antonio Rocha Cordero 125
Col. Desarrollo del Pedregal
Torre Corporativa del Centro de Convenciones
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78295
Tel. 01 (444) 834-36-00
www.sdeslp.gob.mx

20/01/20

Abner Zamora 1



II.- A través de la escritura 158,216, del libro 6428 de fecha 5 de marzo de 2018 otorgada ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Méndez Notario Público Número 51 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, se hizo constar la fusión de dos predios propiedad de la sociedad METALSA S.A. DE C.V., el primero con una superficie de 142,353.96 y el segundo de 15,799.86 metros cuadrados, respectivamente, ambos ubicados en la Zona Industrial Del Potosí y que en su conjunto dicha superficie asciende a 158,153.82 metros cuadrados.

III.- A través de la escritura 23,214 de fecha 19 de diciembre de 1991 otorgada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público número 27 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, hizo constar el acta de asamblea de accionistas de PREMECNA DEL CENTRO S.A. de C.V., en la cual, en el primer punto del acta de asamblea se aprobó cambiar de denominación al de METALSA S.A. DE C.V., en virtud de una fusión que se llevó a cabo entre ambas sociedades extinguiéndose PREMECNA y subsistiendo METALSA S.A. DE C.V.

IV.- Con fecha 15 de junio de 1995, a través del oficio número 281/95 emitido por el Ing. Mayorico R. Hidalgo Cano en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento Industrial y de Servicios ahora Secretaría de Desarrollo Económico, se hizo constar que la sociedad METALSA S.A. DE C.V., cumplió con las condiciones a las que se sujetó al adquirir el inmueble de PREMECNA DEL CENTRO S.A. de C.V.

V.- Acreditó a esta Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, la justificación de la enajenación que pretende realizar, a una empresa que adquirirá dicho inmueble y lo destinará para fines industriales.

En virtud de todo lo anterior y toda vez que **METALSA S.A. DE C.V.**, solicita la autorización de enajenación del inmueble anteriormente descrito, y considerando que ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones respecto del inmueble, así como el uso que el nuevo adquirente le dará al mismo y toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable se requiere la autorización del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico para tales efectos, se emite la siguiente:

AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Considerando la solicitud que hiciera la empresa **METALSA S.A. DE C.V.**, se autoriza la **ENAJENACIÓN** del inmueble de su propiedad identificado anteriormente y que cuenta con superficie de 158,153.82 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el cuerpo de la presente autorización, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

En virtud de lo anterior, se expide la presente autorización a efecto de que se pueda enajenar el inmueble a favor de una persona moral, quien deberá destinarlo únicamente para fines industriales y deberá de observar todas las disposiciones establecidas en el Decreto número 460 de creación de la Zona Industrial del Potosí.

SEGUNDO.- La presente autorización se deberá de insertar en las escrituras de transmisión de propiedad que se celebre con la persona moral que adquiera el inmueble con una superficie de 158,153.82 metros cuadrados materia de la presente.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

TERCERO.- El inmueble con superficie de: 158,153.82 metros cuadrados, a que se refiere la presente autorización, deberán de seguirse utilizando para fines industriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 460 de creación de la Zona Industrial del Potosí.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la enajenación del Inmueble materia de la presente autorización **METALSA S.A. DE C.V.**, tendrá la obligación de informar a la Secretaría de Desarrollo Económico del nombre de la persona moral adquirente así como el giro industrial que se le dará a dicho inmueble.

QUINTO.- El adquirente del inmueble con superficie de 158,153.82 metros cuadrados, quedará obligado a solicitar autorización al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, para el caso que pretenda llevar a cabo enajenación, subdivisión o fusión posterior a la presente y que se relacione con el inmueble que en éste acto se autoriza su enajenación.

SEXTO.- La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso corresponda.

Se expide la presente a petición del interesado.

ATENTAMENTE



GUSTAVO PUENTE OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p.-

Jorge Viramontes Aldana. Director General de Desarrollo y Promoción Industrial de SEDECO
Fernando Zaragoza Reyes. Encargado de Infraestructura y Mantenimiento de las Zonas Industriales de SEDECO
Expediente
Minutario